

---

LIPACSA S.A.

NOTA A LOS ESTADOS FINANCIEROS

CORTADOS 31 DE DICIEMBRE DEL 201

---

## LIPACSA S.A.

### NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

---

#### 1.- POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Las políticas contables de la Compañía son las establecidas por la Federación Nacional de Contadores del Ecuador y autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador. Estas políticas están basadas en Normas Ecuatorianas de Contabilidad, las cuales requieren que la Administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

A continuación se resumen las principales prácticas contables seguidas por la Compañía en la preparación de sus Estados Financieros:

**Cuentas y Documentos por Cobrar:-** Están dadas principalmente por anticipos de clientes, hasta su liquidación total, además estos anticipos no generan interés, no es necesario el efectuar provisiones requeridas legalmente por no presentar incobrabilidad, toda vez que se liquidan en el período e igualmente no quedan valores pendientes por menos de un año.

**Valuación de Activos Fijos:** Al costo de adquisición. El costo de activos fijos se deprecia de acuerdo con el método de línea recta en función de los años de vida útil.

#### ACTIVOS

	<b>Índice de Depreciación</b>
Edificios (Bodegas)	5%
Muebles, Enseres y Equipos	10%
Equipos de Computación y Software	33%
Vehículos	20%

#### 1.- CAJA BANCO

La cuenta Caja Banco, conciliadas al 31 de Diciembre del 2017 incluyen lo siguiente:

**(U. S. dólares)**  
**2017**

Caja Banco	2.103,63
Otras Cuentas Por Cobrar	<u>2.931,50</u>
<b>TOTAL</b>	<b><u>5.035,13</u></b>

## 2.- CREDITO TRIBUTARIO

Propiedades, revelan saldo conciliados al 31 de Diciembre del 2017 incluyen lo siguiente:

	<b><u>(U. S. dólares)</u></b>
	<b>2017</b>
Impuesto a la Renta	<u>981,09</u>
<b>TOTAL</b>	<b><u>981,09</u></b>

## 3.- CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR

La cuenta Cuentas y Documentos por pagar, conciliadas al 31 de Diciembre del 2017 incluyen lo siguiente:

	<b><u>(U. S. dólares)</u></b>
	<b>2017</b>
Documentos por pagar	<u>3.807,66</u>
<b>TOTAL</b>	<b><u>3.807,66</u></b>

## 4. CAPITAL SOCIAL

Está representado por 3.800 acciones a un valor nominal unitario US \$1,00 de Capital Suscrito y Pagado, al 31 de Diciembre del 2017, cuyo detalle es el siguiente:

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>No. De Acciones</u>	<u>Valor Total</u>
JASEL	1.900	\$ 1.900,00
Plaza Rendón Luis Alberto	1.900	\$ 1.900,00
	-----	-----
<b>TOTAL</b>	<b>3.800</b>	<b>\$ 3.800,00</b>

## **5.- RESULTADOS DEL EJERCICIO AÑOS ANTERIORES**

Al 31 de Diciembre del 2.017, la Compañía obtuvo una **Perdidas de USD \$ 28.368,38**

## **6.- PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS.**

**Capital Social:** Está representado por 3.8000 acciones a un valor nominal unitario US \$ 1,00

**Reserva Legal:** La ley de Compañías requiere que por lo menos el 10 % de la utilidad anual sea apropiado como reserva legal hasta que ésta como mínimo alcance el 50 % del capital social. Esta reserva no es disponible para el pago de dividendos en efectivo pero puede ser capitalizada en su totalidad.

## **7.- IMPUESTO A LA RENTA**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 del Código de tributario, la facultad de la administración para determinar la obligación tributaria, sin que requiera pronunciamiento previo caduca en tres años, contados desde la fecha de la declaración, en que la ley exija determinación por el sujeto pasivo en seis años a partir de la fecha en que vence el plazo para presentar la declaración cuando no se hubiere declarado en todo o en parte; y en un año cuando se trate de verificar un acto de determinación practicado por el sujeto pasivo o en forma mixta, contado desde la fecha de notificación de tales actos.

## **8. – ADAPTACION A LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA.**

Con fecha 4 de Septiembre del 2006, mediante Registro Oficial No 348 se publico la siguiente resolución No 06.Q.ICI – 004, que resuelve en su artículo 2, disponer que las “NIIF S” sean de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías para el registro, preparación y presentación de los estados financieros.

Mediante resolución No 08.G DSC de la Superintendencia de Compañía se estableció el cronograma de aplicación obligatoria de la Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF ) para las compañías y entes sujetos al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañía.

La convergencia de los estados financieros a las normativas internacionales de información financiera, busca homologar los balances de las empresas con la normativa local.

Se encuentra en adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera, el mismo que pertenece al tercer grupo y su aplicación es de NIIF para Pymes cuyo período de transición es el año 2017 y su período de ajuste es el año 2018.

**9.- LEY REFORMATORIA PARA LA EQUIDAD TRIBUTARIA DEL ECUADOR.**

El 29 de Diciembre del 2007, mediante Registro Oficial No. 242 se publicó la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, la cual fue aprobada por la Asamblea Constituyente. La indicada Ley trae entre otros cambios importantes modificaciones al Código Tributario, Ley de Régimen Tributario Interno en materia de Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado y Consumos Especiales y creación de nuevos impuestos, entre ellos el del 2 % a la salida de divisas. Esta Ley entró en vigencia a partir del 3 de Diciembre del 2009.